

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 194

Fecha: 14/12/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2013 00048	Jurisdicción Voluntaria	JAIME ARTURO- MONSALVE VALENCIA	JOHAN - MONSALVE URIBE - INTERDICTO	Sentencia Anticipada Se profiere Sentencia anticipada, conforme las consideraciones expuestas en esta providencia.	13/12/2023	
20001 31 10 001 2013 00230	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MILAGRO DEL SOCORRO - OROZCO DE PEREZ	OSWALDO PEREZ - DIAZ GRANADOS - CAUSANTE	Auto Interlocutorio Auto resuelve solicitud presentada por la señora Sandra Karina Alfaro Villafañe, con fundamento en las consideraciones expuestas en esta providencia.	13/12/2023	
20001 31 10 001 2013 00230	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MILAGRO DEL SOCORRO - OROZCO DE PEREZ	OSWALDO PEREZ - DIAZ GRANADOS - CAUSANTE	Auto Interlocutorio : Impartir control de legalidad y declarar la nulidad del último inciso del auto del 3 de mayo de 2023, como también, de los ordinales quinto y sexto de la parte resolutive del auto del 21 de julio de 2023, por los motivos expuestos en esta providencia; evidentemente, corren la misma suerte los oficios No. 602 del 3 de mayo de 2023 y 1057 del 21 de julio de 2023; se resuelven otras peticiones presentadas al interior del proceso. antecedencia	13/12/2023	
20001 31 10 001 2014 00459	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LINLEY CATALINA - MOSCOTE MORON	CAUSANTE JULIO ALBERTO CALDERON LACOUTURE	Auto termina proceso por desistimiento Decretar el desistimiento tácito de la demanda (EJECUTIVO HONORARIOS AVALUADOR9, por lo expuesto en esta providencia; Por lo tanto, queda el proceso terminado conforme a lo establecido en el literal d) del numeral 2° del artículo 317 del CGP. Ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en el presente proceso.	13/12/2023	
20001 31 10 001 2015 00194	Verbal Sumario	DIANA CECILIA - PÉREZ NAVARRO	WILFREDO - MÁRQUEZ CAMARGO	Auto que Ordena Requerimiento Previo a abril el incidente de sanción estipulado en el artículo 44-3 del C.G.P., se requiere al Coordinación del Grupo de Nómina y Embargos del Ministerio de Defensa Nacional - CREMIL, para que de respuesta a la información solicitada en el presente proveído, so pena de las sanciones a que haya lugar.	13/12/2023	
20001 31 10 001 2018 00304	Verbal	EVER DARIO IBARRA REDONDO	CARMEN SOFIA AFANADOR LOPEZ	Auto resuelve corrección providencia Auto resuelve corrección de providencia, conforme las consideraciones expuestas en esta providencia.	13/12/2023	
20001 31 10 001 2021 00312	Verbal	LAURA VANESSA ECHAVEZ DE LA HOZ	VEIMAR JOSE NAVARRO ACOSTA	Auto termina proceso por desistimiento Auto termina proceso por las razones expuestas en esta providencia; Archivar de manera definitiva el expediente, previas anotaciones de rigor en el sistema de gestión judicial. Aceptar la renuncia de poder presentada por el abogado Manuel Ramón Rivera Villafañe, por cumplir con lo atemperado en el inciso 4° del artículo 76 del CGP.	13/12/2023	
20001 31 10 001 2021 00316	Verbal	DIEGO ALVARADO VERGEL	YURANI BANESA TRILLO ISASA	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerir tanto al señor Diego Alvarado Vergel como a la señora Yurani Banesa Trillo Isasa para que en el término de tres (3) días siguientes a la comunicación que para el efecto se libre, manifiesten si conocen o no a la persona que posiblemente pueda ser el presunto padre biológico del menor aquí demandado.	13/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2023 00124	Ejecutivo	DIANA ALEJANDRA MEJIA HERNANDEZ	CARLOS MARIO PUENTES VELARDE	Auto termina proceso por Pago Rechazar la contestación de demanda presentada directamente por el señor Carlos Alirio Puentes Velarde, por no haberla subsanado dentro de la oportunidad legal; Decretar la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación. Ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en el presente proceso, con fundamento en el numeral 4° del artículo 597 del CGP.	13/12/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/12/2023 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO